

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia. 11001 3101 022 2022 00050 00

Teniendo en cuenta la providencia emitida por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, calendada 8 de agosto de 2023, corregida por el auto del 12 de octubre de ese mismo año; **SE DISPONE:**

1. **Obedézcase y Cúmplase** lo dispuesto por el Superior que revocó el numeral 4 del auto de marzo 2 de 2023 que condenó en costas y perjuicios a la parte actora.

2. Por secretaría cúmplase con lo ordenado en el numeral 5° del auto dictado por esta unidad judicial el 2 de marzo del 2023 (Pdf. 067) y archive el trámite.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f44b18b3652439c7ec9abae512319f7c99d5ccdf16e47dfb3b953e41b036f7a4**

Documento generado en 29/02/2024 10:49:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>